



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

ACUERDO MARCO - CONTRATO SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO DE INGENIERÍA MUNICIPAL

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Justificación de la necesidad

La Diputación de Tarragona presta servicios a los entes locales de la demarcación de Tarragona y dispone de un catálogo de servicios. Dentro de este catálogo se presta el servicio de Asistencia técnica en la redacción de proyectos de instalaciones y servicios municipales.

La insuficiencia de medios propios para poder realizar todos los servicios demandados se prevé en el presupuesto para poder contratar externamente los trabajos de redacción de proyectos necesarios.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato tienen como finalidades las siguientes:

- Determinar los servicios que podrá contratar la Diputación de Tarragona al amparo del presente Acuerdo marco.
- Seleccionar a un máximo de empresas por cada lote, que podrán realizar los servicios objeto del presente Acuerdo marco.
- Fijar las condiciones mínimas relativas a las empresas adjudicatarias que realizarán las prestaciones que son objeto de este Acuerdo marco.
- Fijar las condiciones generales de adjudicación y ejecución de los posteriores contratos de servicios a través de la contratación basada en el presente Acuerdo marco.
- Limitación del Acuerdo marco: Diputación de Tarragona se reserva la posibilidad de convocar una licitación pública específica en el caso de que así lo consideren dejando motivación razonada en el expediente.

El Código CPV que corresponde es 71300000-1 Servicios de ingeniería.

2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

La Diputación de Tarragona, realizará la contratación externa de los servicios de ingeniería para la redacción de aquellos proyectos que no pueda asumir con medios propios.

Tratamiento de datos de carácter personal: No

3. DIVISIÓN EN LOTES

Atendiendo a la diferente tipología de los proyectos que se prevén contratar, el Acuerdo marco se dividirá en los siguientes lotes:

- Lote 1. Proyectos de pavimentación y servicios de calles urbanas consolidadas o infraestructuras municipales.

- Lote 2. Proyectos de energías renovables (Placas fotovoltaicas y/o calderas de biomasa).

4. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato sin IVA será:

	Lote 1	Lote 2	Total
Importe base de licitación:	150.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00€
Importación de prórrogas	300.000,00 €	100.000,00 €	400.000,00€
Importe de las modificaciones previstas (%)	0 %	0 %	0 %
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	450.000,00 €	150.000,00 €	600.000,00€

Dado el importe del valor estimado del Acuerdo marco, el procedimiento de contratación será abierto.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación orientativo es de 242.000€ (IVA incluido). Este presupuesto es orientativo y corresponde al valor estimado de los contratos basados a tramitar durante el periodo inicial de vigencia del Acuerdo marco.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los trabajos a realizar consisten en redactar proyectos de ingeniería de cualquier ámbito de gestión del municipio. Los espacios y elementos objeto del proyecto serán todos aquellos del espacio público del ámbito, que deban ser: reurbanizados, rediseñados, modificados arquitectónicamente para ser mejorados, o construidos de nuevo. Los proyectos pueden ser de los siguientes ámbitos:

- Pavimentaciones y servicios
- Servicio de abastecimiento de agua potable (redes, depósitos, ETAPs...)
- Servicio de alumbrado público exterior.
- Servicio de saneamiento (colectores, EDARs, SUDS,...)
- Caminos
- Instalación de placas fotovoltaicas
- Calderas de biomasa
- Instalación de placas térmicas
- Geotermia
- Instalación de aerotermia
- Instalaciones de energías renovables

Su concreción en términos proyectuales y constructivos puede incluir cualquiera de los elementos que configuran el espacio público del ámbito: reforma de accesos, redefinición de límites y cierres, pavimentos, arbolado y vegetación, alumbrado público, redes de servicios, escaleras, rampas, ascensores, nuevas coberturas, lucernarios, mobiliario urbano, instalaciones de energías renovables, etc.

El proyecto puede incluir cualquier fase de desarrollo de redacción de un proyecto:

- Estudios previos.
- Anteproyecto.
- Proyecto ejecutivo.
- Asistencia técnica del autor a la dirección de obra.

Los documentos de partida para la redacción del proyecto a redactar serán los mencionados en el correspondiente documento de criterios para la redacción del proyecto que se elaborará por cada proyecto y se entregará en el momento de invitar a las empresas a una contratación derivada.

Al inicio de los trabajos se entregará al equipo redactor toda la documentación disponible y se establecerán los trabajos complementarios necesarios, como mínimo se definirá si es necesario para el desarrollo del proyecto:

- Levantamiento topográfico del estado actual
- Servicios existentes
- Estudio geotécnico
- Certificado de capacidad de la estructura

En el servicio se deberá llevar a cabo:

- Redacción de las separatas por las legalizaciones/autorizaciones pertinentes.
- Estudio de Seguridad y Salud.

En el caso de proyectos ejecutivos también se aportará firmada por el autor del proyecto el acta de replanteo.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del Acuerdo marco será de un (1) año con posibilidad de dos prórrogas más de un año cada una.

El plazo de ejecución y entrega de los trabajos se especificará en cada contrato basado.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

LOTE 1

Solvencia económica y financiera: Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales. El contratista deberá suscribir y mantener vigente durante toda la duración del Acuerdo marco un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, para responder por daños y/o perjuicios a terceros, de un importe mínimo de 600.000 €.

Se acreditará mediante certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados, y la fecha de vencimiento del seguro, o mediante compromiso de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en caso de resultar adjudicatario del Acuerdo marco. Este compromiso deberá hacerse efectivo antes de la formalización del Acuerdo marco.



Solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza a los que son objeto del contrato realizados en los últimos tres (3) años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los empresarios deberán acreditar haber ejecutado, durante el año de mayor ejecución del periodo indicado, un importe mínimo (sin impuestos) de 22.500,00 € (un 15% del presupuesto de licitación dividido por el plazo del contrato sin incluir prórrogas).

Adscripción de medios: Los licitadores deberán comprometerse a adscribir un equipo de profesionales integrado, como mínimo, por los siguientes perfiles profesionales:

- 1 ingeniero/a Industrial, Ingeniero/a Civil o equivalente. o grado universitario equivalente con experiencia mínima de 3 años.
- 1 ingeniero/a técnico, arquitecto/a técnico, con experiencia mínima de 2 años.
- 1 técnico auxiliar especialista, con experiencia mínima de 2 años.

El adjudicatario se comprometerá a asignar un técnico responsable del contrato claramente identificado, que deberá coordinar los trabajos y realizar su seguimiento con el/a técnico/a de la Diputación de Tarragona. Todo el equipo técnico adscrito a la ejecución del contrato debe identificarse en la oferta el nombre y apellidos del/la técnico/a.

LOTE 2

Solvencia económica y financiera: Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales. El contratista deberá suscribir y mantener vigente durante toda la duración del Acuerdo marco un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, para responder por daños y/o perjuicios a terceros, de un importe mínimo de 600.000 €.

Se acreditará mediante certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados, y la fecha de vencimiento del seguro, o mediante compromiso de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en caso de resultar adjudicatario del Acuerdo marco. Este compromiso deberá hacerse efectivo antes de la formalización del Acuerdo marco.

Solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza a los que son objeto del contrato realizados en los últimos tres (3) años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los empresarios deberán acreditar haber ejecutado, durante el año de mayor ejecución del periodo indicado, un importe mínimo (sin impuestos) de 7.500,00 € (un 15% del presupuesto de licitación dividido por el plazo del contrato sin incluir prórrogas).

Adscripción de medios: Los licitadores deberán comprometerse a adscribir un equipo de profesionales integrado, como mínimo, por los siguientes perfiles profesionales:

- 1 ingeniero/a Industrial, Ingeniero/a Civil o equivalente. o grado universitario equivalente con experiencia mínima de 3 años.
- 1 ingeniero/a técnico, arquitecto/a técnico, con experiencia mínima de 2 años.
- 1 técnico auxiliar especialista, con experiencia mínima de 2 años.

El adjudicatario se comprometerá a asignar un técnico responsable del contrato claramente identificado, que deberá coordinar los trabajos y realizar su seguimiento con

el/a técnico/a de la Diputación de Tarragona. Todo el equipo técnico adscrito a la ejecución del contrato debe identificarse en la oferta con el nombre y apellidos del/ la técnico/a.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

LOTE 1 - PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE CALLES URBANAS CONSOLIDADAS O INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

HASTA 50 PUNTOS – Juicio de valor

La oferta debe estar formada por:

1. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS ACTUACIONES EN PROYECTOS DE REURBANIZACIÓN (PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE CALLES URBANAS CONSOLIDADAS) (máximo 4 hojas DIN-A4, letra Arial 11)
2. MEMORIA DE LA METODOLOGÍA DEL PROCESO DE REDACCIÓN DE PROYECTO (máximo 4 hojas DIN-A4, letra Arial 11)

HASTA 50 PUNTOS – Automáticos

3. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS DEL AUTOR (trabajos en ficha DinA4 a una cara, máximo 10 hojas DinA4)
4. OFERTA ECONÓMICA

1. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN hasta 30 puntos

La extensión máxima de este punto no podrá exceder de 4 hojas DIN-A4, a una cara, letra Arial 11.

La oferta técnica debe desarrollar los puntos descritos a continuación teniendo en cuenta el pliego técnico:

1.1. Conocimiento y comprensión del proceso que hay que desarrollar ante una intervención en el espacio público, en referencia a las particularidades de realizar una actuación de reurbanización tipo de calles en municipios de menos de 5.000 habitantes

hasta 15 puntos

El licitador ofertará un estudio y análisis que defina los aspectos técnicos más importantes, así como los condicionantes técnicos que requieren las actuaciones de reurbanización ubicadas en municipios de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Tarragona.

En este punto se analizarán aspectos principales que a nivel técnico influyen y condicionan el diseño de los espacios públicos, y se explicarán en qué sentido lo condicionan.

Se valorará el conocimiento y comprensión de estos aspectos técnicos.

Se podrán aportar dibujos y croquis con el fin de completar lo expuesto en la memoria.

Se puntuará conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:



Puntuación - Hasta 15 puntos

- | | |
|--|--------------|
| • Memoria completa, exhaustiva, detallada y adecuada | 15,00 puntos |
| • Memoria detallada, correcta y coherente | 10,00 puntos |
| • Memoria básica y coherente | 5,00 puntos |
| • Memoria poco relevante | 2,50 puntos |
| • No aporta información o con información no relevante | 0,00 puntos |

1.2. Identificación de los puntos críticos de la actuación a nivel técnico y formulación de propuestas de solución hasta 15 puntos

Se puntuará la identificación de aquellos puntos críticos (hasta un máximo de 3) que puedan condicionar a nivel técnico un proyecto de reurbanización tipo de calles en municipios de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Tarragona.

Habrá que exponer la razón por la que se consideran cada uno de los puntos críticos, así como las medidas (hasta un máximo de 3) que se proponen con el fin de garantizar una adecuada solución/tratamiento en el proyecto.

No se trata de explicar cómo se materializarían estos puntos en el documento de proyecto, sino la gestión y soluciones técnicas que se aportarían.

Se valorará la trascendencia e importancia de aquellos puntos críticos detectados en el marco de una actuación en un municipio de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Tarragona., así como la justificación aportada.

Habrá que enumerar y argumentar cada punto crítico en párrafos independientes y de manera clara.

Cada punto crítico se valorará de forma individual. En el caso de que se aporten más de 3 puntos críticos, sólo se valorarán los 3 primeros.

- Puntos críticos (hasta un máximo de 3 (9 puntos))

Se valorará la identificación de aquellos puntos críticos detectados en el marco de una actuación, así como la justificación aportada.

Habrá que enumerar y argumentar cada punto crítico en párrafos independientes y de manera clara e inteligible.

Cada punto crítico se valorará de forma individual. En el caso de que se aporten más de 3 puntos críticos, sólo se valorarán los 3 primeros.

Se puntuará conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Puntuación - Hasta 9 puntos

Identificación de puntos críticos:

- Identificación de un punto crítico trascendental, con complejidad técnica relevante, en un proyecto de reurbanización 3,00 puntos

- Identificación de un punto crítico básico, con complejidad técnica, en un proyecto de reurbanización 1,50 punto
- Identificación de un punto crítico que se considera poco relevante en un proyecto de reurbanización 0,75 puntos
- No aporta o con información no relevante en un proyecto de reurbanización 0,00 puntos

- Soluciones propuestas (hasta un máximo de 3 (6 puntos))

Se valorará la solución aportada para la resolución de cada punto crítico detectado en el marco de la redacción del proyecto, en función de su aplicabilidad, eficiencia y beneficio con el fin de garantizar una adecuada resolución del punto crítico en el marco del proyecto.

Habrà que enumerar y argumentar cada solución aportada en referencia al punto crítico detectado en el apartado anterior.

Cada solución podrá aportar 1 o varias medidas para resolver el punto crítico.

Sólo se valorarán las soluciones referidas a los puntos críticos mencionados en el punto anterior.

Se puntuará conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Puntuación - Hasta 6 puntos

Soluciones propuestas

- Solución aplicable, eficiente y de gran beneficio 2,00 puntos
- Solución aplicable con beneficio moderado 1,00 puntos
- Solución poco aplicable o de poco beneficio 0,50 puntos
- No aporta o mejora no aplicable o nulo beneficio 0,00 puntos

2. MEMORIA DE LA METODOLOGÍA DEL PROCESO DE REDACCIÓN DE PROYECTO hasta 20 puntos

La extensión máxima de este punto no podrá exceder de 4 hojas DIN-A4, a una cara, letra Arial 11.

La memoria debe desarrollar los puntos descritos a continuación:

2.1 Metodología del proceso de redacción de un proyecto de reurbanización tipo de una calle en un municipio de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Tarragona:

Organización del personal del equipo y de los recursos hasta 12 puntos

El licitador presentará una relación de las especialidades que estarán al servicio de la actuación de reurbanización, y qué perfil de técnico (sea del equipo o especialista) intervendrá.

En este punto se expondrá cómo se organizará el autor con los técnicos colaboradores y los especialistas necesarios (en su caso), definidos en el Pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento, para dar respuesta a todos los requerimientos durante el proceso de redacción del proyecto.

También deberán definirse a nivel organizativo las funciones y responsabilidades de los miembros que formarán el equipo y de los colaboradores especialistas, y las relaciones entre ellos y con el autor, así como las dedicaciones.

Se puntuará la organización del equipo técnico conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

- Áreas de conocimientos de los colaboradores y de los especialistas..... hasta 4 puntos
- Organización del personal hasta 4 puntos
- Funciones y responsabilidades hasta 4 puntos

Se valorará la organización de personal con relación a las necesidades de los trabajos y su relación y dependencia dentro del esquema del equipo y en relación con los agentes implicados.

No se valorará el número de colaboradores ofertados sino la idoneidad, la buena organización y el buen funcionamiento del equipo.

Puntuación - Hasta 12 puntos

Descripción	Áreas de conocimientos	Organización del personal	Funciones y responsabilidades
Propuesta completa y muy adecuada	4,00 puntos	4,00 puntos	4,00 puntos
Propuesta correcta y adecuada	3,00 puntos	3,00 puntos	3,00 puntos
Propuesta básica y coherente	2,00 puntos	2,00 puntos	2,00 puntos
No aporta, incongruente con la prestación o insuficiente	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos

2.2 Metodología del proceso de redacción de un proyecto de reurbanización tipo: proceso de redacción del proyecto, relación con la administración que promueve y gestiona la actuación (Ayuntamiento de menos de 5.000 habitantes) y los diferentes órganos que la conforman. Adecuación del Protocolo de aprobación técnica del proyecto con la metodología propuesta hasta 8 puntos

El licitador deberá presentar una memoria explicativa en la que defina cuál es la metodología del proceso que adopta en la redacción de un proyecto de reurbanización tipo.

Habrà que explicar también la metodología utilizada en referencia al seguimiento y supervisión de los trabajos, con respecto al control de los plazos y fases del proyecto, el control del presupuesto de proyecto y los diferentes controles de la calidad del trabajo.

Se especificará cómo se reportará esta información a la administración contratante.



También hará mención a la relación de los diferentes miembros del equipo con los diferentes agentes que conforman la administración contratante, entendidos en el sentido más amplio.

En este punto se expondrá el conocimiento y comprensión del protocolo de aprobación técnica y seguimiento de la redacción de proyectos de Ingeniería Municipal en la Diputación de Tarragona.

Se valorará que la metodología presentada por el licitador mejore, desarrolle y/o complemente las tareas propias de un Proyecto de reurbanización tipo, enumeradas en el Pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento.

También se valorará que la metodología de las tareas a desarrollar sea cumplida y justificada.

Se puntuará conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Puntuación - Hasta 8 puntos

- | | |
|--|-------------|
| • Metodología completa, exhaustiva, detallada y adecuada | 8,00 puntos |
| • Metodología detallada, correcta y coherente | 5,00 puntos |
| • Metodología básica y coherente | 3,00 puntos |
| • Metodología poco relevante | 1,00 puntos |
| • No aporta o con información no relevante | 0,00 puntos |

3. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS DEL AUTOR

hasta 20 puntos

IMPORTANTE: Requisitos básicos de presentación:

Se deberán presentar trabajos propios de proyectos ejecutivos redactados finalizados con informe técnico favorable de proyectos de reurbanización en ámbito urbano (*), realizados en los últimos 10 años, que serán valorados y puntuados de acuerdo con los criterios establecidos en este apartado. Deberán ser proyectos diferentes de los acreditados por solvencia.

La información técnica que se aporte por cada uno de los apartados objeto de valoración deberá responder al contenido e información solicitada para cada uno de ellos.

(*) Proyectos de reurbanización en ámbito urbano: se considerarán aquellos proyectos que modifican o intervienen sobre el espacio urbano consolidado y ya previamente urbanizado.

En cada apartado y subapartado se establece un límite máximo de trabajos a entregar. Cada trabajo/proyecto deberá presentarse en una única ficha. Cada ficha se presentará en un único DINA4 a una cara según el modelo adjuntado.

Incrementar el número de páginas de la ficha comportará que únicamente se valorará la primera página. No respetar el formato indicado implicará la no valoración de aquella ficha.

La información contenida en la ficha deberá ser legible y gráficamente clara.

Diputación de Tarragona en cualquier momento podrá requerir al licitador la acreditación formal sobre cualquier aspecto de la información aportada con el fin de verificar la veracidad de los datos aportados por los licitadores, incluso solicitado directamente información a las Administraciones y/o clientes correspondientes.

Sólo se valorará lo que esté incluido en el apartado correspondiente. No se valorarán anexos ni documentación incluida en apartados donde no se valora lo que está incluido por el licitador, por este motivo se recomienda seguir explícitamente el pliego y hacer la presentación del sobre 2 siguiendo la estructura de la documentación a presentar.

3.1. Trabajos ejecutados hasta 15 puntos

Puntuación - Hasta 7,50 puntos, para cada uno de los trabajos presentados.

Se presentarán máximo 2 proyectos (2 fichas) para cada uno de los subapartados.

El mismo proyecto (trabajo) se podrá repetir en diferentes subapartados

Forma de presentar la documentación por este apartado:

La información se presentará en 1 DIN A4 en horizontal para cada proyecto aportado (ver Anexo Ficha), a una cara, donde consten: Título / Cliente o Administración actuante / Fecha del proyecto y/o Fecha de la obra / Autor / Breve Explicación del Proyecto / Documentación gráfica necesaria para explicar lo que se está valorando (Planos, esquemas, fotografías...) / PEM / Superficie de ámbito del proyecto.

Hay que incluir todos los datos, independientemente de que sean objeto de valoración.

Se valorará que las actuaciones tengan relevancia en los aspectos siguientes:

Descripción	N.º máximo de experiencias a aportar	Puntuación por experiencia
Redacción de Proyectos de reurbanización con renovación de la pavimentación y los servicios de agua potable, alumbrado y saneamiento	2	3,0
Redacción de Proyectos de reurbanización con muros de contención, altura mínima 1,5m	2	2,0
Redacción de Proyectos de reurbanización con mejoras de la eficiencia energética y/o ahorro en el consumo de agua	2	1,0
Redacción de Proyectos de reurbanización con sistemas urbanos de drenaje sostenible	2	1,0
Redacción de Proyectos de reurbanización con elementos de estructuras viales: barandillas o vallas o escaleras	2	0,5

3.2. Magnitud (superficie y/o coste) de trabajos ejecutados en proyectos de reurbanización... hasta 5 puntos

Puntuación - Hasta 2,5 puntos, por cada uno de los proyectos presentados.

Se podrá presentar máximo 2 proyectos (1 ficha por proyecto)

Forma de presentar la documentación por este apartado:

La información se presentará en 1 DIN A4 en horizontal para cada proyecto aportado (ver Anexo Ficha) , a una cara, donde consten: Título / Cliente o Administración actuante / Fecha del proyecto y/o Fecha de la obra / Autor / Breve Explicación del Proyecto / Documentación gráfica necesaria para explicar lo que se está valorando (Planos, esquemas, fotografías...) / PEM /Superficie de ámbito del proyecto

Se valorará que las actuaciones tengan relevancia en los aspectos siguientes:

Reurbanización de superficie > 2.000 m ² y/o > 500.000€ de PEM	2,50 puntos
Reurbanización de superficie entre 1.000 m ² y 2.000 m ² y/o entre 400.000€ y 500.000€ de PEM	1,75 puntos
Reurbanización de superficie < 1.000 m ² y/o < 400.000€ de PEM	1,00 puntos

4. OFERTA ECONÓMICA

hasta 30 puntos

La oferta económica se realizará en base al porcentaje de honorarios del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) estimado en cada contrato. Se establece la siguiente tabla de tramos de honorarios:

TRAMO	PEM	Porcentaje honorarios licitación
1	0 € - 350.000 €	5,00 %
2	350.001 € - 1.000.000 €	2,50 %
3	> 1.000.000 €	1,00 %

Fórmula de cálculo de la puntuación:

$$P_i = P \frac{O_i}{O_m}$$

siendo:

P_i = Puntos de la oferta i
 P = Puntos del criterio precio (30)
 O_i = Porcentaje de baja sobre el porcentaje de honorarios de licitación de la oferta i
 O_m = Porcentaje de baja sobre el porcentaje de honorarios de licitación de la mayor oferta



El licitador deberá llenar el porcentaje de baja sobre el porcentaje de honorarios de licitación, que será el mismo para los 3 tramos.

El porcentaje ofrecido deberá tener 2 decimales.

Criterios para apreciar la presunción de oferta anormal o desproporcionada:

La determinación de las ofertas que presenten unos valores anormales o temerarios debe llevarse a cabo en función de los límites y parámetros objetivos establecidos a continuación:

- a) Si concurre una empresa licitadora, se considera que la oferta es anormal si cumple los dos criterios siguientes:
 1. Que la oferta económica sea un 25% más baja que el presupuesto de licitación.
 2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 80% de la puntuación total.
- b) Si concurren dos empresas licitadoras, se considera oferta anormal la que cumpla el siguiente criterio:
 1. Que la puntuación total que le corresponda en la suma de puntos de todos los criterios de adjudicación sea superior en más de un 20% a la puntuación total más baja.
- c) Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera oferta anormal la que cumpla uno de los dos criterios siguientes:
 1. Cuando no hay ninguna puntuación por debajo del 90% de la media aritmética de todas las puntuaciones:
 - Que la puntuación de la oferta sea superior en más de un 10% a la media aritmética de todas las puntuaciones.
 2. Cuando hay puntuaciones por debajo del 90% de la media aritmética de todas las puntuaciones:
 - Que, una vez excluidas las puntuaciones inferiores al 90% de la media aritmética de todas las puntuaciones, la puntuación de la oferta sea superior en más de un 10% a la media aritmética de las puntuaciones que no han sido excluidas.



LOTE 2 - PROYECTOS DE PLACAS FOTOVOLTAICAS Y/O CALDERAS DE BIOMASA EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

HASTA 50 PUNTOS – Juicio de valor

La oferta debe estar formada por:

1. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS ACTUACIONES EN PROYECTOS DE PLACAS FOTOVOLTAICAS Y/O CALDERAS DE BIOMASA EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES (máximo 4 hojas DIN-A4, letra Arial 11)
2. MEMORIA DE LA METODOLOGÍA DEL PROCESO DE REDACCIÓN DE PROYECTO (máximo 4 hojas DIN-A4, letra Arial 11)

HASTA 50 PUNTOS – Automáticos

3. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS DEL AUTOR (trabajos en ficha DinA4 a una cara, máximo 10 hojas DinA4)
4. OFERTA ECONÓMICA

1. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS ACTUACIONES

hasta 30 puntos

La extensión máxima de este punto no podrá exceder de 4 hojas DIN-A4, a una cara, letra Arial 11.

La oferta técnica debe desarrollar los puntos descritos a continuación teniendo en cuenta el pliego técnico:

- 1.1. Conocimiento y comprensión del proceso a desarrollar ante una intervención en un equipamiento municipal, en referencia a las particularidades de realizar una actuación de instalaciones de energías renovables (Fotovoltaica y/o biomasa) en municipios de menos de 5.000 habitantes hasta 15 puntos

El licitador ofertará un estudio y análisis que defina los aspectos técnicos más importantes, así como los condicionantes técnicos que requieren las actuaciones ubicadas en municipios de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Tarragona.

En este punto se analizarán aspectos principales que a nivel técnico influyen y condicionan el diseño de la instalación, y se explicarán en qué sentido lo condicionan.

Se valorará el conocimiento y comprensión de estos aspectos técnicos.

Se podrán aportar dibujos y croquis con el fin de completar lo expuesto en la memoria.

Se puntuará conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Puntuación - Hasta 15 puntos

- | | |
|--|--------------|
| • Memoria completa, exhaustiva, detallada y adecuada | 15,00 puntos |
| • Memoria detallada, correcta y coherente | 10,00 puntos |
| • Memoria básica y coherente | 5,00 puntos |
| • Memoria poco relevante | 2,50 puntos |
| • No aporta información o con información no relevante | 0,00 puntos |

1.2. Identificación de los puntos críticos de la actuación a nivel técnico y formulación de propuestas de solución hasta 15 puntos

Se puntuará la identificación de aquellos puntos críticos (hasta un máximo de 3) que puedan condicionar a nivel técnico un proyecto tipo en municipios de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Tarragona.

Habrá que exponer la razón por la que se consideran cada uno de los puntos críticos, así como las medidas (hasta un máximo de 3) que se proponen con el fin de garantizar una adecuada solución/tratamiento en el proyecto.

No se trata de explicar cómo se materializarían estos puntos en el documento de proyecto, sino la gestión y soluciones técnicas que se aportarían.

Se valorará la trascendencia e importancia de aquellos puntos críticos detectados en el marco de una actuación en un municipio de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Tarragona., así como la justificación aportada.

Habrá que enumerar y argumentar cada punto crítico en párrafos independientes y de manera clara.

Cada punto crítico se valorará de forma individual. En el caso de que se aporten más de 3 puntos críticos, sólo se valorarán los 3 primeros.

- Puntos críticos (hasta un máximo de 3 (9 puntos))

Se valorará la identificación de aquellos puntos críticos detectados en el marco de una actuación, así como la justificación aportada.

Habrá que enumerar y argumentar cada punto crítico en párrafos independientes y de manera clara e inteligible.

Cada punto crítico se valorará de forma individual. En el caso de que se aporten más de 3 puntos críticos, sólo se valorarán los 3 primeros.

Se puntuará conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Puntuación - Hasta 9 puntos

Identificación puntos críticos

- Identificación de un punto crítico trascendental, con complejidad técnica relevante, en el proyecto 3,00 puntos
- Identificación de un punto crítico básico, con complejidad técnica, en el proyecto 1,50 punto
- Identificación de un punto crítico que se considera poco relevante en el proyecto 0,75 puntos
- No aporta o con información no relevante en el proyecto 0,00 puntos

- Soluciones propuestas (hasta un máximo de 3 (6 puntos))

Se valorará la solución aportada para la resolución de cada punto crítico detectado en el marco de la redacción del proyecto, en función de su aplicabilidad, eficiencia y beneficio con el fin de garantizar una adecuada resolución del punto crítico en el marco del proyecto.

Habrà que enumerar y argumentar cada solución aportada en referencia al punto crítico detectado en el apartado anterior.

Cada solución podrá aportar 1 o varias medidas para resolver el punto crítico.

Sólo se valorarán las soluciones referidas a los puntos críticos mencionados en el punto anterior.

Se puntuará conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Puntuación - Hasta 6 puntos

Soluciones propuestas

- | | |
|---|-------------|
| • Solución aplicable, eficiente y de gran beneficio | 2,00 puntos |
| • Solución aplicable con beneficio moderado | 1,00 puntos |
| • Solución poco aplicable o de poco beneficio | 0,50 puntos |
| • No aporta o mejora no aplicable o nulo beneficio | 0,00 puntos |

2. MEMORIA DE LA METODOLOGÍA DEL PROCESO DE REDACCIÓN DE PROYECTO hasta 20 puntos

La extensión máxima de este punto no podrá exceder de 4 hojas DIN-A4, a una cara, letra Arial 11.

La memoria debe desarrollar los puntos descritos a continuación:

2.1 Metodología del proceso de redacción de un proyecto de instalación de energías renovables (fotovoltaica y/o biomasa) en un equipamiento de un municipio de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Tarragona:

Organización del personal del equipo y de los recursos hasta 12 puntos

El licitador presentará una relación de las especialidades que estarán al servicio de la actuación, y qué perfil de técnico (sea del equipo o especialista) intervendrá.

En este punto se expondrá cómo se organizará el autor con los técnicos colaboradores y los especialistas necesarios (en su caso), definidos en el Pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento, para dar respuesta a todos los requerimientos durante el proceso de redacción del proyecto.

También deberán definirse a nivel organizativo las funciones y responsabilidades de los miembros que formarán el equipo y de los colaboradores especialistas, y las relaciones entre ellos y con el autor, así como las dedicaciones.

Se puntuará la organización del equipo técnico conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

- Áreas de conocimientos de los colaboradores y de los especialistas..... hasta 4 puntos
- Organización del personalhasta 4 puntos
- Funciones y responsabilidadeshasta 4 puntos

Se valorará la organización de personal en relación a las necesidades de los trabajos y su relación y dependencia dentro del esquema del equipo y en relación con los agentes implicados.

No se valorará el número de colaboradores ofertados sino la idoneidad, la buena organización y el buen funcionamiento del equipo.

Puntuación - Hasta 12 puntos

Descripción	Áreas de conocimientos	Organización del personal	Funciones y responsabilidades
Propuesta completa y muy adecuada	4,00 puntos	4,00 puntos	4,00 puntos
Propuesta correcta y adecuada	3,00 puntos	3,00 puntos	3,00 puntos
Propuesta básica y coherente	2,00 puntos	2,00 puntos	2,00 puntos
No aporta, incongruente con la prestación o insuficiente	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos

2.2 Metodología del proceso de redacción de un proyecto de instalación de energías renovables (fotovoltaica y/o biomasa) en un equipamiento tipo: proceso de redacción del proyecto, relación con la administración que promueve y gestiona la actuación (Ayuntamiento de menos de 5.000 habitantes) y los diferentes órganos que la conforman. Adecuación del Protocolo de aprobación técnica del proyecto con la metodología propuesta
hasta 8 puntos

El licitador deberá presentar una memoria explicativa en la que defina cuál es la metodología del proceso que adopta en la redacción de un proyecto de instalación de energías renovables (fotovoltaica y/o biomasa) en un equipamiento tipo.

Habrá que explicar también la metodología utilizada en referencia al seguimiento y supervisión de los trabajos, con respecto al control de los plazos y fases del proyecto, el control del presupuesto de proyecto y los diferentes controles de la calidad del trabajo.

Se especificará cómo se reportará esta información a la administración contratante.

También mencionará la relación de los diferentes miembros del equipo con los diferentes agentes que conforman la administración contratante, entendidos en el sentido más amplio.

En este punto se expondrá el conocimiento y comprensión del protocolo de aprobación técnica y seguimiento de la redacción de proyectos de Ingeniería Municipal en la Diputación de Tarragona.



Se valorará que la metodología presentada por el licitador mejore, desarrolle y/o complemente las tareas propias de un Proyecto de instalación de energías renovables (fotovoltaica y/o biomasa) en un equipamiento tipo, enumeradas en el Pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento.

También se valorará que la metodología de las tareas a desarrollar sea cumplida y justificada.

Se puntuará conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Puntuación - Hasta 8 puntos

- | | |
|--|-------------|
| • Metodología completa, exhaustiva, detallada y adecuada | 8,00 puntos |
| • Metodología detallada, correcta y coherente | 5,00 puntos |
| • Metodología básica y coherente | 3,00 puntos |
| • Metodología poco relevante | 1,00 puntos |
| • No aporta o con información no relevante | 0,00 puntos |

3. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS DEL AUTOR

hasta 20 puntos

IMPORTANTE: Requisitos básicos de presentación:

Se deberán presentar trabajos propios de proyectos ejecutivos redactados finalizados con informe técnico favorable de proyectos de instalación de energías renovables (fotovoltaica y/o biomasa) en equipamientos municipales, realizados en los últimos 10 años, que serán valorados y puntuados de acuerdo con los criterios establecidos en este apartado. Deberán ser proyectos diferentes de los acreditados por solvencia.

La información técnica que se aporte por cada uno de los apartados objeto de valoración deberá responder al contenido e información solicitada para cada uno de ellos.

En cada apartado y subapartado se establece un límite máximo de trabajos a entregar. Cada trabajo/proyecto deberá presentarse en una única ficha. Cada ficha se presentará en un único DINA4 a una cara según modelo adjuntado.

Incrementar el número de páginas de la ficha comportará que únicamente se valorará la primera página. No respetar el formato indicado implicará la no valoración de aquella ficha.

La información contenida en la ficha deberá ser legible y gráficamente clara.

Diputación de Tarragona en cualquier momento podrá requerir al licitador la acreditación formal sobre cualquier aspecto de la información aportada con el fin de verificar la veracidad de los datos aportados por los licitadores, incluso solicitado directamente información a las Administraciones y/o clientes correspondientes.

Sólo se valorará lo que esté incluido en el apartado correspondiente. No se valorarán anexos ni documentación incluida en apartados donde no se valora lo que está incluido por el licitador, por este motivo se recomienda seguir explícitamente el pliego y hacer la presentación del sobre 2 siguiendo la estructura de la documentación a presentar.



3.1. Trabajos ejecutados hasta 15 puntos

Puntuación - Hasta 7,50 puntos, para cada uno de los trabajos presentados.

Se presentarán máximo 2 proyectos (2 fichas) para cada uno de los subapartados.

El mismo proyecto (trabajo) se podrá repetir en diferentes subapartados

Forma de presentar la documentación por este apartado:

La información se presentará en 1 DIN A4 en horizontal para cada proyecto aportado (ver Anexo Ficha), a una cara, donde consten: Título / Cliente o Administración actuante / Fecha del proyecto y/o Fecha de la obra / Autor / Breve Explicación del Proyecto / Documentación gráfica necesaria para explicar lo que se está valorando (Planos, esquemas, fotografías...) / PEM / kilovatios de energía renovable del proyecto.

Hay que incluir todos los datos, independientemente de que sean objeto de valoración.

Se valorará que las actuaciones tengan relevancia en los aspectos siguientes:

Descripción	N.º máximo de experiencias a aportar	Puntuación por experiencia
Redacción de Proyectos de fotovoltaica en equipamientos municipales	2	4,0
Redacción de Proyectos de biomasa en equipamientos municipales	2	3,5

3.2. Magnitud (kW y/o coste) de trabajos ejecutados en proyectos de renovables hasta 5 puntos

Puntuación - Hasta 2,5 puntos, por cada uno de los proyectos presentados

Se podrá presentar máximo 2 proyectos (1 ficha por proyecto)

Forma de presentar la documentación por este apartado:

La información se presentará en 1 DIN A4 en horizontal para cada proyecto aportado (ver Anexo Ficha) , a una cara, donde consten: Título / Cliente o Administración actuante / Fecha del proyecto y/o Fecha de la obra / Autor / Breve Explicación del Proyecto / Documentación gráfica necesaria para explicar lo que se está valorando (Planos, esquemas, fotografías...) / PEM / kilovatios de energía renovable del proyecto.

Se valorará que las actuaciones tengan relevancia en los aspectos siguientes:

Placas fotovoltaicas y/o calderas de biomasa de potencia > 50 kW y/o > 500.000€ de PEM	2,50 puntos
Placas fotovoltaicas y/o calderas de biomasa de potencia entre 15 kW y 50 kW y/o entre 100.000€ y 500.000€ de PEM	1,75 puntos
Placas fotovoltaicas y/o calderas de biomasa de potencia < 15 kW y/o < 100.000€ de PEM	1,00 puntos

4. OFERTA ECONÓMICA

hasta 30 puntos

La oferta económica se realizará en base al porcentaje de honorarios del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) estimado en cada contrato. Se establece la siguiente tabla de tramos de honorarios:

TRAMO	PEM	Porcentaje honorarios licitación
1	0 € - 350.000 €	5,00 %
2	350.001 € - 1.000.000 €	2,50 %
3	> 1.000.000 €	1,00 %

Fórmula de cálculo de la puntuación:

$$P_i = P \frac{O_i}{O_m}$$

siendo:

P_i = Puntos de la oferta i
 P = Puntos del criterio precio (30)
 O_i = Porcentaje de baja sobre el porcentaje de honorarios de licitación de la oferta i
 O_m = Porcentaje de baja sobre el porcentaje de honorarios de licitación de la mejor oferta

El licitador deberá llenar el porcentaje de baja sobre el porcentaje de honorarios de licitación, que será el mismo para los 3 tramos.

El porcentaje ofrecido deberá tener 2 decimales.

Criterios para apreciar la presunción de oferta anormal o desproporcionada:

La determinación de las ofertas que presenten unos valores anormales o temerarios debe llevarse a cabo en función de los límites y parámetros objetivos establecidos a continuación:

- a) Si concurre una empresa licitadora, se considera que la oferta es anormal si cumple los dos criterios siguientes:
 1. Que la oferta económica sea un 25% más baja que el presupuesto de licitación.



2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 80% de la puntuación total.
- b) Si concurren dos empresas licitadoras, se considera oferta anormal la que cumpla el siguiente criterio:
1. Que la puntuación total que le corresponda en la suma de puntos de todos los criterios de adjudicación sea superior en más de un 20% a la puntuación total más baja.
- c) Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera oferta anormal la que cumpla uno de los dos criterios siguientes:
1. Cuando no hay ninguna puntuación por debajo del 90% de la media aritmética de todas las puntuaciones:
 - Que la puntuación de la oferta sea superior en más de un 10% a la media aritmética de todas las puntuaciones.
 2. Cuando hay puntuaciones por debajo del 90% de la media aritmética de todas las puntuaciones:
 - Que, una vez excluidas las puntuaciones inferiores al 90% de la media aritmética de todas las puntuaciones, la puntuación de la oferta sea superior en más de un 10% a la media aritmética de las puntuaciones que no han sido excluidas.

10. PENALIDADES

1. La adjudicataria de un contrato basado deberá resarcir a la Diputación de Tarragona por los daños e indemnizarla por los perjuicios derivados de dolo o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la adjudicación. Igualmente será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a terceras personas durante la ejecución del contrato.

2. El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales, dará lugar a la imposición de penalidades. La tipificación de las faltas a los efectos del presente contrato, se describen a continuación:

Leves:

- Falta de colaboración con el personal de Diputación de Tarragona.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, que no constituya falta grave.
- No avisar a Diputación de Tarragona de la incorporación de personal nuevo o si se producen cambios.
- Incumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, calificados como leves por su normativa específica.

Graves:

- La resistencia a los requerimientos efectuados por Diputación de Tarragona, o su inobservancia.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, que no constituya falta muy grave.



- No disponer de personal suplente para un determinado servicio.
- Realizar una jornada de trabajo superior a la permitida laboralmente, y en caso de que ello sucediera por eventualidad, no informar a Diputación de Tarragona.
- Permitir por acción u omisión, el acceso a dependencias de la entidad contratante, a personas ajenas al servicio contratado.
- La falta de entrega, en tiempo y forma, de toda la información respecto de la prestación del servicio que le haya sido solicitada por Diputación de Tarragona.
- Reincidencia en la comisión de faltas leves.
- Falta de cobertura del servicio durante un período de tiempo, por inexistencia de personal suplente u otras causas, siempre que no sea incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento, que no constituya falta muy grave, de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, y en especial, las del plan de seguridad y salud en las prestaciones, calificados como Graves por su normativa específica.

Muy graves:

- Incumplimiento de la prestación del servicio, bien sea por abandono u otras causas.
- Pasividad, dejación y desidia en la realización del servicio.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por Diputación de Tarragona, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, maquinaria o personal diferentes a los previstos en los Pliegos y en las ofertas de la adjudicataria, en su caso, cuando produzca un perjuicio muy grave.
- No poner a disposición personal para la ejecución de los servicios mínimos establecidos.
- Incumplimiento muy grave de las prescripciones relativas a la subcontratación, en su caso.
- Falseamiento de las prestaciones consignadas por la adjudicataria en la factura.
- Reincidencia en faltas graves.
- Incorporar personal sin ningún conocimiento de sus obligaciones, ni formación previa.
- Incumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, calificados como muy graves por su normativa específica, y en especial de las del Plan de seguridad y salud en las prestaciones.
- El incumplimiento de las prescripciones sobre seguridad de terceros en las prestaciones.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia a la adjudicataria para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes y el órgano de contratación resolverá.

Diputación de Tarragona podrá aplicar las penalizaciones siguientes:

1. Faltas MUY GRAVES: 10% del importe del contrato y no se podrá invitar al proveedor en los cinco próximos encargos de los que queda homologado. El licitador quedará suspendido durante cinco



convocatorias. En el sexto se reactivará su solicitud y podrá ser invitado de nuevo a participar en el procedimiento.

2. Faltas GRAVES: 5% del importe del contrato y no se podrá invitar al proveedor en los tres próximos encargos de los que queda homologado. El licitador quedará suspendido durante tres convocatorias. En el cuarto se reactivará su solicitud y podrá ser invitado de nuevo a participar en el procedimiento.
3. Faltas LEVES: 3 % del importe del contrato y no se podrá invitar al proveedor en los próximos encargos de los que queda homologado. El licitador quedará suspendido durante una convocatoria. En la segunda se reactivará su solicitud y podrá ser invitado de nuevo a participar en el procedimiento.

El importe de las penalizaciones podrá hacerse efectivo mediante su deducción en la factura/ las facturas que deba abonarse a la adjudicataria, respondiendo igualmente la garantía definitiva.

La cuantía total de las penalidades no podrá superar el 50% del precio del contrato. En el caso de que superen dicho importe, se procederá a la resolución contractual.

La Diputación de Tarragona podrá resolver el contrato, si lo considera oportuno, por reiteración en las deficiencias de ejecución del servicio, si se aplican más de 3 de las penalidades señaladas en los apartados anteriores de este punto.

Igualmente, la Diputación de Tarragona, atendiendo a las circunstancias del caso, en caso de faltas muy graves podrá optar entre la resolución del contrato o por la imposición de la penalidad que corresponda.

11. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

La ejecución del Contrato basado se realizará bajo el riesgo y ventura del autor.

El autor, como responsable total y absoluto del contenido de los proyectos, se obliga a asegurar la responsabilidad profesional de su delegado y autor de los documentos, por un mínimo de 600.000,00 € por ocurrencia y por anualidad del seguro.

En caso de cualquier incumplimiento de este apartado, el autor será plena e íntegramente responsable de los riesgos no asegurados.

El autor responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a Diputación de Tarragona, como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas de los proyectos y de los estudios o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que haya incurrido, imputables a aquel.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al autor será exigible dentro del plazo de diez (10) años, contados desde la fecha de recepción de los documentos y de los estudios.

12. FACTURACIÓN

Abono de la factura una vez entregados los trabajos y previa conformidad del jefe del servicio responsable del contrato. Para proceder al cobro, el adjudicatario deberá haber realizado todas las actuaciones del pliego y podrá presentar factura electrónica a la

Diputación de Tarragona una vez el/la técnico/a responsable de la Diputación de Tarragona valide el servicio prestado mediante acta de recepción. La entrega de la factura debe realizarse electrónicamente, indicando el siguiente código DIR3: Oficina Contable - L02000043, Órgano Gestor - L02000043 y Unidad Tramitadora - GE0001023.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jordi Fabregat Sanjuan

